



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-217-2017

Guatemala, 27 de octubre 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.609,705.72, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

facturación del **1 de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.111034 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 5,491,175 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.556602
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.314059
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	219.801840
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.894782
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.759295
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.830199
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	219.801840
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.894782
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.165236
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.785090
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	219.801840
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.894782
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.894782
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.894782
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.847684
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.912001
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	764.528139
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.796189
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	52.423621
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.175373
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	764.528139
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.796189



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.358421
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.494755
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	764.528139
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.796189
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.796189
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.796189
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.436744
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.373893
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.401998
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.117384
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.117384
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.117384
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	65.175868
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.031355
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.031355
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.031355
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	22.839287

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027905% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018**.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

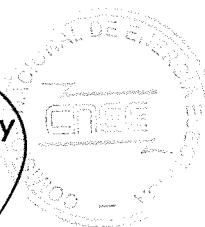
Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciado Saúl Valdés Monroy
Secretario General



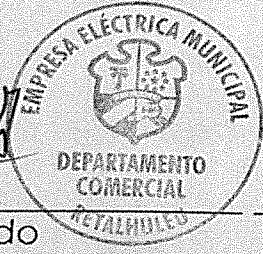


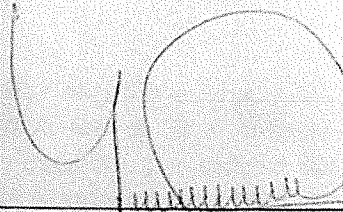
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
1ª avenida 13-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PAX: (502) 2290-8000 Fax: (502) 2290-8002
sitio web: www.cnee.gob.gt e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Retalhuleu, siendo las 2 horas con 96 minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, en 6a. avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) CNEE-217-2017 de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, por medio de cédula de notificación que entrego a Luis Miguel Martínez García, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado




(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2738
Exp.: GTTA-177-17



Encargada de Documentación
Gerencia Administrativa



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

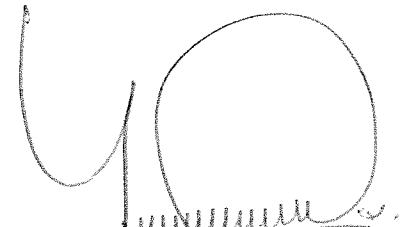

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Retalhuleu, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete**, en **6a. avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-217-2017** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2738
Exp.: GITA-177-17

(f) Notificador

Encargada de Documentación
Gerencia Administrativa

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780366**

GUATEX TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. **TEASA** NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000			EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU 5 CALLE 6-54 Z.1 RETALHULEU		
DESCRIPCION DEL ENVIO			TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
Resolución - 217-2017				GUA-3364	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
1	1				31/10/17
REMITENTE					